



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PADUL

Administración

Modificación de bases y reapertura de plazo de solicitudes para las bolsas de trabajo de Oficial de Fontanería, Oficial de Electricista y Oficial de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Padul

Modificación del baremo de méritos y la composición del tribunal de las bases de las bolsas de Oficial de Fontanería, Oficial de Electricista y Oficial de Servicios Múltiples, admitiéndose las solicitudes ya presentadas y abriéndose un nuevo plazo de cinco días hábiles para la presentación de instancias, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Visto el error en las siguientes bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia:

-Oficial de fontanería: Aprobadas mediante Resolución de Alcaldía n.º 2025/0448 y publicadas el 16 de junio de 2025. (Exp. 1152/2025)

-Oficial de electricista: Aprobadas mediante Resolución de Alcaldía n.º 2025/0446 y publicadas el 17 de junio de 2025. (Exp. 1156/2025)

-Oficial de Servicios Múltiples: Aprobadas mediante Resolución de Alcaldía n.º 2025-0525 y publicadas el 8 de julio de 2025. (Exp. 1249/ 2025)

La presente modificación de las bases reguladoras de los procesos selectivos para la constitución de bolsas de trabajo de Oficial de Fontanería, Oficial de Electricista y Oficial de Servicios Múltiples se adopta como consecuencia de la detección de un error material en los criterios de valoración de méritos y en la composición del tribunal calificador, apreciado tras la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

RESUELVO

PRIMERO. Modificar la valoración del concurso de méritos de las bases de Oficial de Fontanería, Oficial de Electricista y Oficial de Servicios Múltiples, que resultará finalmente de la siguiente forma.

Donde decía:

7.2 Méritos. Se valorarán los méritos siguientes, acumulativamente y sin perjuicio de lo indicado en las bases generales:

EXPERIENCIA PROFESIONAL: Hasta un máximo de 70 puntos.

Experiencia profesional por servicios prestados como personal funcionario o laboral, en la plaza objeto de las presentes bases, en el Ayuntamiento de Padul: 0,40 puntos por mes trabajado.

Experiencia profesional por servicios prestados como personal funcionario o laboral, en la plaza objeto de las presentes bases, en entidades del sector público: 0,30 puntos por mes trabajado.

Experiencia profesional por servicios prestados en Entidad Privada en puesto de igual contenido al que se pretende cubrir (servicios múltiples): 0,20 puntos por mes trabajado.

MÉRITOS ACADÉMICOS Y FORMATIVOS: Hasta un máximo de 30 puntos.

Cursos de Formación y perfeccionamiento, debidamente acreditados, relacionados con las tareas del puesto o con materias transversales, en los términos señalados en las Bases Generales: 0,2 puntos por hora de formación hasta un máximo de 30 puntos.

Por estar en posesión de una titulación oficial superior a la mínima exigida en la presente convocatoria, directamente relacionada con las funciones del puesto objeto de selección, se otorgará 1 punto por cada titulación oficial adicional que haya sido expedida u homologada por la Administración competente.

A los efectos de esta valoración, se entenderá por titulación oficial aquella que cuente con validez académica y profesional en todo el territorio nacional, conforme a lo previsto en la normativa aplicable en materia de educación y formación profesional, que haya sido objeto de homologación o equivalencia formalmente reconocida por resolución de la administración educativa competente.

La acreditación de este mérito se realizará mediante la aportación de copia compulsada o copia auténtica del correspondiente título o, en su caso, de la resolución de homologación o equivalencia.

Debe decir:

7.2 Méritos. Se valorarán los méritos siguientes, acumulativamente y sin perjuicio de lo indicado en las bases generales:

EXPERIENCIA PROFESIONAL: Hasta un máximo de 60 puntos.

Experiencia profesional por servicios prestados como personal funcionario o laboral, en la plaza objeto de las presentes bases, en la Administración Local: 0,40 puntos por mes trabajado.

Experiencia profesional por servicios prestados como personal funcionario o laboral, en la plaza objeto de las presentes bases, en el resto de entidades del sector público: 0,30 puntos por mes trabajado.

Experiencia profesional por servicios prestados en Entidad Privada en puesto de igual contenido al que se pretende cubrir (servicios múltiples): 0,20 puntos por mes trabajado.

MÉRITOS ACADÉMICOS Y FORMATIVOS: Hasta un máximo de 40 puntos.

Cursos de Formación y perfeccionamiento, debidamente acreditados, relacionados con las tareas del puesto o con materias transversales, en los términos señalados en las Bases Generales: 0,2 puntos por hora de formación hasta un máximo de 30 puntos.

Por estar en posesión de una titulación oficial superior a la mínima exigida en la presente convocatoria, directamente relacionada con las funciones del puesto objeto de selección, se otorgará 1 punto por cada titulación oficial adicional que haya sido expedida u homologada por la Administración competente.

A los efectos de esta valoración, se entenderá por titulación oficial aquella que cuente con validez académica y profesional en todo el territorio nacional, conforme a lo previsto en la normativa aplicable en materia de educación y formación profesional, que haya sido objeto de homologación o equivalencia formalmente reconocida por resolución de la administración educativa competente.

La acreditación de este mérito se realizará mediante la aportación de copia compulsada o copia auténtica del correspondiente título o, en su caso, de la resolución de homologación o equivalencia.

SEGUNDO. Modificar la composición del tribunal calificador de las bases de Oficial de Fontanería, Oficial de Electricista y Oficial de Servicios Múltiples, que resultará finalmente de la siguiente forma.

Donde decía: La valoración de las personas candidatas se realizará por un Tribunal Calificador, que será designado mediante resolución del Sr. Alcalde, y cuya composición será la siguiente:

Presidente/a: Un titular y un suplente, nombrados entre el personal funcionario de carrera o laboral fijo del Ayuntamiento de Padul o de cualquier otra Administración Pública.

Secretario/a: Un trabajador o trabajadora que ostente la condición de personal funcionario de carrera o laboral fijo de la Corporación.

Tres vocales y tres suplentes: Designados entre el personal funcionario de carrera o laboral fijo de la Administración Local.

Debe decir: La valoración de las personas candidatas se realizará por un Tribunal Calificador, que será designado mediante resolución del Sr. Alcalde, y cuya composición será la siguiente:

Presidente/a: Un titular y un suplente, nombrados entre el personal funcionario de carrera o laboral fijo del Ayuntamiento de Padul o de cualquier otra Administración Pública.

Secretario/a- Vocal: Un trabajador o trabajadora que ostente la condición de personal funcionario de carrera o laboral fijo de la Corporación. El Secretario/a del tribunal, además de ejercer las funciones propias inherentes a su cargo, actuará con voz y voto, integrándose plenamente como miembro vocal del órgano de selección.

Tres vocales y tres suplentes: Designados entre el personal funcionario de carrera o laboral fijo de la Administración Local.

TERCERO: Dar por válidamente presentadas y admitidas a trámite, como realizadas en plazo, todas las solicitudes registradas en plazo para participar en los procesos selectivos de las bolsas de trabajo de Oficial de Fontanería, Oficial de Electricista y Oficial de Servicios Múltiples, durante el primer periodo de presentación de instancias, con independencia de las modificaciones introducidas en las bases.

CUARTO: Abrir un nuevo plazo de **cinco (5) días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el tablón de edictos electrónico y/o sede electrónica del Ayuntamiento de Padul, para la presentación de nuevas solicitudes de participación en dichos procesos selectivos.

En Padul, a 14 de julio de 2025
Firmado por: Dña. Celia Villena de Francisco